

vado con el número 31/2008, de fecha 20 de agosto de 2008.

A efectos contables, se fija la propia fecha de elevación a público del acuerdo de fusión como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue deben considerarse realizadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las mismas a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 2008.—Francisco Miralles Fornes, administrador único de Inversiones Grupo Miralles, S.L., y Miguel Miralles Juliá, administrador único de Son Fontó, S.L.—53.935.

y 3.ª 24-9-2008

### **INVERSIONES VESOL, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **TRANSACCIONES BERNUI, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las referidas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Transacciones Bernui, Sociedad Limitada por parte de Inversiones Vesol, Sociedad Limitada, por el procedimiento previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Absorbente, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de ambas Sociedades. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas Sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Valentina Solís Martínez, Antonio Vega Solís y Antonio Vega Alonso, Administradores Solidarios de Inversiones Vesol, S. L., y Transacciones Bernui, S. L.—54.594. 1.ª 24-9-2008

### **ITURBURU KALEA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 35/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Adolfo Sánchez Martínez contra la empresa «Iturburu Kalea, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Iturburu Kalea, Sociedad Limitada» insolvencia total por importe de 997,63 euros de principal, 99,76 euros para intereses y 99,76 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.209.

### **JAMES IBER, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Convocatoria de Junta general ordinaria de «James Iber, Sociedad Anónima», a celebrar en domicilio social el día 29 de octubre de 2008, a las quince horas.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, el Balance y Cuentas Anuales de 2006 cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobar, si procede, el Balance y Cuentas Anuales de 2007 cerrados al 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobar, si procede, la distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2006 y 2007.

Cuarto.—Aprobar, si procede, la gestión de los administradores de la Sociedad durante los ejercicios de 2006 y 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Administradora Única, Regina Ruiz-Casaux de Elejabeitia.—54.764.

### **JOSÉ TRUJILLO ZAFRA, S. L.**

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta general para el próximo día 22 de octubre de 2008, que se celebrará en Ceuta, en las oficinas de la compañía, Paseo de Revellín, número 1, a las dieciocho horas, en primera convocatoria o a la misma hora del día 23 del mismo mes, en segunda, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación parcial de los estatutos sociales, en lo relativo al órgano de administración.

Segundo.—Nombramiento de nuevo administrador de la sociedad.

Tercero.—Apoderamientos para cumplimentar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión, en su caso.

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, se halla a disposición de los señores socios, en el domicilio social para su examen y serán remitidos por correo gratuitamente a aquellos que lo soliciten.

Ceuta, 9 de septiembre de 2008.—Los Administradores sociales, Amparo Orozco Rodríguez Mancheño y Cristóbal Muñoz Naranjo.—54.274.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE ALICANTE**

*Declaración de insolvencia*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutado. Fecha declaración de insolvencia. Número de ejecución:

«La Vidriera de l'Alfaz, Sociedad Limitada», 17-7-08, 193-07. «Grupo Mediterráneo de Limpieza, Sociedad Limitada», 27-6-08, 231-07. «Construcciones y Pavi-

mentos Pavibol, Sociedad Limitada», 17-7-08, 239-07. «Próxima al Centro Promociones 21, Sociedad Limitada», 17-7-08, 67-08. «Drink Import Carratalá, Sociedad Limitada», 17-7-08, 79-08. «Nuck Mediterráneo, Sociedad Limitada», 22-7-08, 103-08. «Contenedores y Áridos de Levante, Sociedad Limitada», 29-7-08, 111-08.

Alicante, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—54.204.

### **KELDENICH, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**KELINCOS, S. L.**

**KELDENICH, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

La Junta general de accionistas de la entidad mercantil Keldenich, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 21 de junio de 2008, acordó por unanimidad de sus accionistas, la escisión total de Keldenich, Sociedad Anónima, que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, según el reparto que consta en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, una de las cuales se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación Kelincos, Sociedad Limitada, y la otra se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación que, al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de Keldenich, Sociedad Limitada Las Sociedades beneficiarias adquirirán, a título de sucesión universal, la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido. La escisión se llevará a efectos según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de dicha sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión si consideran que les perjudica, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley.

Barcelona, 21 de junio de 2008.—Administrador solidario, Andreu Costafreda Jo.—55.090. y 2.ª 24-9-2008

### **LADEGREM 2000, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 21/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa «Ladegrem 2000, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Ladegrem 2000, Sociedad Limitada» insolvencia total por importe de 160,92 euros de principal, 16,09 euros para intereses y 16,09 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.208.